

HONORABLE MAGISTRADA DE LA SALA DE DECISIÓN CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

DRA. SONIA ESTHER RODRIGUEZ NORIEGA.
E.S.D.

Ref. **SUSTENTACION DEL RECURSO DE APELACION CONTRA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA**

Rad. **08001310500120180012501**

Demandante: **MARIO ALBERTO TOVAR PALMA**
Demandado: **YHOANI MARRERO MENDOZA Y VIRGINIA CASTRO BENAVIDES**
Tipo de Proceso: **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Cordial saludo su señoría,

Quien suscribe, **ESTHER ANGULO YEPES**, colombiana, mayor de edad, con domicilio y residencia profesional en la ciudad de Barranquilla, abogada en ejercicio e identificada con cedula de ciudadanía No 32.617.807 expedida en Barranquilla y portadora de la Tarjeta profesional No 46.597 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura y obrando en esta oportunidad procesal como APODERADA de la parte **DEMANDANTE**, con la deferencia debida y dentro de la oportunidad procesal me permito interponer **SUSTENTACION DEL RECURSO DE APELACION CONTRA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA**, providencia emitida por parte del despacho del **JUZGADO PRIMERO ORAL CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA** en fecha 27 de julio de 2.020, donde mi mandante fue vencido por parte de la **DEMANDADA**, al no darse los presupuestos del nexo causal en el accidente donde mi mandante actualmente quedó afectado tanto físicamente como psicológicamente, a lo que pretendo establecer su señoría en el factico de relación de causalidad es que las mismas no coincidieron con los **DEMANDADOS** y el Ad – quo emitió una condena de \$7.000.000 **SIETE MILLONES DE PESOS** en contra del señor **MARIO ALBERTO TOVAR PALMA**, viéndose totalmente fuera del óbice en su modo de vida ya que es domiciliario y solo percibe un salario mínimo legal vigente y debe responder por su núcleo familiar, asimismo su señoría el **DEMANDANTE**, fue victima de este accidente el cual lo tuvo incapacitado por un largo tiempo, a culpa de una persona irresponsable al volante y que no se inmutó en el más mínimo momento de cómo había quedado o si seguía con vida, pero gracias a Dios sobrevivió para contarle, además de esto mi mandante estuvo ante la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ REGIONAL**

ATLANTICO y de allí fue remitido en segunda instancia ante la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ**, donde le dieron una calificación muy baja ante los daños sufridos en su integridad y su persona.

Lo que solicita la suscrita ante usted es que se le exonere de la condena en costas que profirió el ad quo, por cuanto la condición de asalariado mínimo, afecta su mínimo vital y el de su familia, ya mirando la realidad se desesperaría por no tener problemas con la justicia y endeudarse por una causa que en verdad fue víctima, por lo que ruego encarecidamente, que no se le cobre dicha cuantía por que de antemano es un pobre asalariado y tendría que ver como alcanzaría dicho valor por ser una persona correcta.

NOTIFICACIONES

Se me podrá notificar al correo electrónico estherpresente@gmail.com

Gracias por la atención prestada su señoría,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Esther Angulo Yepes', with a long horizontal flourish extending to the right.

ESTHER ANGULO YEPES
CC No 32.617.807 De Barranquilla
T.P No 46.597 Del C. S de la Jud.